# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2117 Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, previstas en el "Programa Investigo", en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por La Unión Europea-Next Generation EU» (Objetivo CID 342).

BDNS (Identif.): 757970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757970)

## **Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, los organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos recogidos en el artículo 5 de la convocatoria, que tengan domicilio social o centro de trabajo en la Región de Murcia.

### Segundo. Objeto

La orden tiene por objeto la convocatoria, para el año 2024, de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación del "Programa Investigo" de contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, en el momento de comenzar la relación contractual, para la realización de iniciativas de investigación e innovación.

Las iniciativas de innovación e investigación y las de los departamentos de I+D+i se desarrollarán en ocupaciones referidas a sanidad, transición ecológica, economía verde (energías renovables, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), así como digitalización de servicios y «data science».

Las subvenciones a otorgar se destinarán a la financiación de los costes laborales y salariales, durante un período de un año, incluyendo los gastos de cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social, de las personas jóvenes, investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales de I+D+i, así como en su caso el personal de apoyo a la investigación que, reuniendo los requisitos fijados en la orden de bases y en la convocatoria, sean

contratadas para el desarrollo y ejecución de las iniciativas de investigación e innovación del Programa Investigo.

La duración de los contratos a subvencionar será de un año

#### Tercero. Normativa

Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE n.º 277, de 19 de noviembre de 2021) y corrección de errores (BOE n.º 296, de 11 de diciembre de 2021).

Esta convocatoria es ejecución del Programa Investigo incluido en la Inversión 1, «Empleo Joven», comprendida en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Cuarto. Financiación

El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 2.672.582,28 euros (100% gasto elegible Fondo Europeo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Esta convocatoria se desarrollará en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

## Quinto. Cuantía de las ayudas

De acuerdo con el artículo 5 de la orden de bases, el importe de la subvención se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado, en función del número de personas que se prevé contratar y de los siguientes módulos:

Modulo A: El módulo ascenderá a 22.405,94 euros por persona contratada y año de contratación (1.867,16 euros por mes), en el caso de contratos en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 a 5, ambos inclusive.

Módulo B: El módulo ascenderá a 33.108,92 euros por persona contratada y año de contratación (2.759,07 euros por mes), en el caso de contratos en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

**BORM**